



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1711-2022-UTEA-CU.

Abancay, 05 de julio de 2022.

#### VISTO:

El Oficio N° 0172-2022-UTEA-VRAC, de fecha 02 de junio de 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0191-2022-UTEA-VRAC de fecha 02 de junio del año 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0172-2022-UTEA-VRAC, de fecha 02 de junio de 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0191-2022-UTEA-VRAC de fecha 02 de junio del año 2022, que ratifica la Resolución Decanal N° 0339-2022-UTEA-FCS de fecha 13 de mayo de 2022, que encarga como Responsable del Laboratorio Estomatológico Clínico para el semestre académico 2021-II;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de julio de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0191-2022-UTEA-VRAC de fecha 13 de mayo del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0339-2022-UTEA-FCS de fecha 13 de mayo de 2022, donde resuelve en su Artículo Primero: ENCARGAR como Responsable del Laboratorio Estomatológico Clínico para el Semestre Académico 2021-II a la CD. NEMESIS MARÍA SAAVEDRA PINTO, docente a tiempo completo de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes";





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1711-2022-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 01 de julio de 2022, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0191-2022-UTEA-VRAC de fecha 13 de mayo del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0339-2022-UTEA-FCS de fecha 13 de mayo de 2022, donde resuelve en su Artículo Primero: **ENCARGAR** como Responsable del Laboratorio Estomatológico Clínico para el Semestre Académico 2021-II a la **CD. NEMESIS MARÍA SAAVEDRA PINTO**, docente a tiempo completo de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes"; Formando parte de la presente resolución en fojas 04.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0191-2022-UTEA-VRAC.

Abancay, 02 de junio del año 2022.

#### VISTO:

El Oficio N°0118-2022-UTEA-FCS, de fecha 26 de mayo del año 2022, con registro en el libro de recepción del Vicerrectorado Académico N°680 de fecha 26 de mayo del año 2022, donde la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita ratificación de la Resolución Decanal N° 0339-2022-UTEA-FCS de fecha 13 de mayo del año 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de 27 de marzo de 2020, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19; concordante con lo dispuesto por la Resolución del Viceministerio de Educación N° 085-2020-MINEDU;

Que, en virtud al Decreto legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, establece disposiciones en materia de educación superior universitaria relacionados a la educación presencial, semipresencial y no presencial contemplando los efectos de la suspensión de actividades presenciales en los estudiantes, docentes y egresados en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional; donde indica en el artículo 47° de la Ley N° 30220 las características de las modalidades para la prestación del servicio presencial, semipresencial y a distancia o no presencial en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Que, mediante Oficio N°0118-2022-UTEA-FCS, de fecha 26 de mayo del año 2022, con registro en el libro de recepción del Vicerrectorado Académico N°680 de fecha 26 de mayo del año 2022, donde la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita ratificación de la Resolución Decanal N° 0339-2022-UTEA-FCS de fecha 13 de mayo del año 2022, en atención al Oficio N° 091-2022-UTEA-FCS-EP-EST, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Estomatología, resuelve: Encargar a la CD. Nemesis María Saavedra Pinto como responsable del Laboratorio Estomatológico Clínico para el semestre académico 2021-II.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0191-2022-UTEA-VRAC.(pag.02)**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Decanal N.º 0339-2022-UTEA-FCS de fecha 13 de mayo de 2022, donde resuelve en su **Artículo primero.** – **ENCARGAR**, como responsable del Laboratorio Estomatológico Clínico para el semestre académico 2021-II, a la **CD. NEMESIS MARIA SAAVEDRA PINTO**, docente a tiempo completo de la escuela profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Estomatología, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ELEVAR**, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
-----  
*Dr. Ely J. Agosta Valer*  
Vicerrector Académico

**Cc:**  
Archivo  
EJAV/VRAC